DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003914
Fecha: 07/12/2018
Tipo: DECRETO
Destino:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.

b. Que para cubrir algunas necesidades de nómina se necesita realizar un traslado presupuestal para la Secretaría de Agricultura en obreros y en la Gerencia de Afrodescendiente en sueldos.

c. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, el cual reza: "***Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.*** *Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte,* ***gastos inherentes a la nómina*** *y transferencias"*, la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con Radicado 2018020081025 del 5 de diciembre de 2018.

MPULGARINC

d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

g. Que el objetivo de este decreto es formalizar el traslado para otros servicios personales y sueldos de personal en dichas dependencias.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en el Despacho del Gobernador, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1111	1.1.3.90	999999999	999999	50.596.000	Otros servicios personales
				Total	50.596.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Agricultura y en la Gerencia de Afrodescendientes, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1118	1.1.3.90	999999999	999999	6.500.000	Otros servicios personales
0-1010	1136	1.1.1.1	999999999	999999	44.096.000	Sueldos de personal de nómina
				Total	**50.596.000**	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.
Secretario General (E)

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		06-12-18
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		06-12-18
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		06-12-2018
Vo.Bo.	Gustavo A. Guzmán Restrepo, Director Asesoría Legal		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

AMUNOZM